



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 33 - 002 - 2013 - 00413 - 00
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA ROMERO USUGA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede visible a folio 271 del cuaderno 2, en la cual se informa que fue asignada sala virtual en el Circuito Judicial de la ciudad de Buga y Cali; el Despacho indica que se recepcionará los testimonios de los señores **DORIS GARZÓN MEDINA, JOHNSON VEGA y JAIME JIMÉNEZ MARÍN**, el día **primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

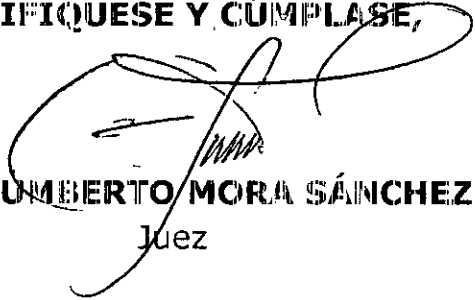
Las declaraciones se recibirán en la ciudad de Buga - Valle del Cauca, en la calle 7 número 13-566, Edificio Condado Plaza, quinto piso Coordinación Administrativa.

De otro lado, se recibirá la declaración del señor Intendente **JOSÉ ARVEY RENTERÍA SEVILLANO**, el día **primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

El testimonio del señor Rentería Sevillano se recibirá en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, en la carrera 5 número 12-42, Edificio Banco de Occidente Piso 9 Sala número 8.

Se previene al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual en las respectivas ciudades, *so pena* de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer a la sala de audiencia con su respectivo documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
128 de fecha **5 de septiembre de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez